

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE 2011.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia: ninguna

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,00 horas del día 13 de octubre de 2011 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a aprobación el acta del pleno del día 1 de septiembre de 2011, quedando aprobadas por asentimiento unánime en los términos en que han sido redactados por Secretaría, una vez incorporadas las preguntas del grupo Socialista junto a las respuestas emitidas por la Alcaldía.

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DEL TEJO.

El pasado 27 de junio se publicó en el BOE la Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de Recrecimiento de la presa del Tejo, término de El Espinar, Segovia.

El objetivo del proyecto era el recrecimiento de la presa del Tejo sobre el río Moros, para garantizar el abastecimiento, no sólo al núcleo de El Espinar, sino también a los siguientes núcleos en caso de necesidades hídricas:

El Espinar, San Rafael, Estación de El Espinar, Los Ángeles de San Rafael, Otero de Herreros, Ortigosa de El Monte, La Losa, Navas de Riofrío.

Zona de Segovia.

Zona de la Atalaya: Palazuelos de Eresma, San Cristóbal de Segovia, La Lastrilla, Tres Casas.

Actualmente, el abastecimiento se realiza en la zona de Segovia y zona de la Atalaya, Otero de Herreros, Ortigosa de El Monte,

la Losa y Navas de Riofrío desde el embalse de Revenga (2,1 Hm³ de capacidad) y el Pontón Alto (7,4 Hm³), y en El Espinar, San Rafael y la Estación de El Espinar desde la actual presa de El Tejo (regula 2,3 Hm³ al año). Con el recrecimiento de El Tejo, se regularían 3,4 Hm³ al año para abastecimiento, a los que hay que sumar 2,7 Hm³ al año como caudal ecológico.

La realidad ha demostrado que la cuenca del Eresma carece de recursos suficientes en cantidad y calidad para satisfacer durante todas las épocas del año la demanda de abastecimiento interna, y con las actuaciones acometidas hasta la fecha para la regulación de sus aguas no se han conseguido resolver los déficits actuales, como muestra el hecho de que forma sistemática se hayan tenido que adoptar medidas de urgencia durante los periodos estivales

La Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha formulado una declaración de impacto ambiental en sentido negativo para el proyecto Recrecimiento de la presa de El Tejo, término municipal de El Espinar (Segovia), concluyendo que no puede descartarse que dicho proyecto cause efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y la Red Natura 2000, habiéndose considerado que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación.

En el texto de la DIA se afirma en varias ocasiones que el consumo en el municipio es elevado, aunque este cálculo, el cálculo de consumo por habitante y día se realiza sin tener en cuenta la población estacional ni la tipología de vivienda en el municipio, ni que en el municipio existen algunas industrias con un consumo de agua importante y necesario para su ciclo productivo.

Tampoco se ha tenido en cuenta que los bajos niveles de agua en época estival provocan la precipitación de metales como hierro y manganeso lo que incide en la calidad del agua, según los criterios de reglamentación técnico sanitaria.

Además, según el análisis de alternativas que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, el orden de las alternativas más impactantes es el siguiente: presa de Prados >presa El Tejo> presa de Guijasalvas. Si se afirma que la presa de Guijasalvas fue descartada, parece que lo lógico es pasar a la siguiente alternativa menos impactante de las dos que quedan, que sería el recrecimiento de una presa ya existente, la del Tejo.

En el texto de la DIA, sobre algunos impactos concretos, se reconoce que el Estudio de Impacto Ambiental no los ha recogido en profundidad, por lo que el equipo redactor debería completarlos o analizarlos de nuevo, ya que si no se han analizado no pueden concluirse valoraciones negativas de modo objetivo.

Por otra parte, impactos que se califican como severos tampoco están argumentados en profundidad, como los efectos sinérgicos con el proyecto de azud de Carbonero el Mayor, a muchos kilómetros del municipio, o el Impacto severo sobre el paisaje, olvidando que ya existe una presa y un embalse totalmente integrados en el mismo.

Otros resultan incluso inverosímiles, tales como la desaparición de alrededor de 300 ejemplares de Pino Silvestre, en un

municipio con un número tan elevado de los mismos, y con tradición maderera comercial, o la desaparición de 4 ejemplares de tejo, o la inundación de 558 m2 de un área crítica para el águila imperial ibérica, en peligro de extinción, cuando las áreas de campeo de esta especie son kilométricas, y no se especifica cómo afectaría esto negativamente a las mismas.

El resto de afecciones se consideran posibles, pero tampoco están argumentadas.

Como conclusión parece que las afirmaciones para la negativa al proyecto no son sólidas, y parecen más propias de la construcción de una presa nueva que del recrecimiento de una presa existente y totalmente integrada en el funcionamiento del ecosistema.

Por todo ellos se acuerda:

Primero. Manifiestar a la Secretaria de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la disconformidad de este Ayuntamiento con la Resolución de 9 de junio de 2.011, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de recrecimiento de la Presa de El Tejo, por considerar que la misma no se adecúa a la realidad, está basada en datos incorrectos o en todo caso incompletos, tal y como se relata en la parte expositiva de esta Proposición y excluye a este Municipio de un derecho público como es garantizar el suministro de agua potable en cantidad y calidad suficiente para un desarrollo armónico y sostenible.

Segundo. Que se inste al promotor y al órgano sustantivo, es decir a "ACUANORTE (antes denominado ACUADUERO), y a la Confederación Hidrográfica del Duero, para que completen la documentación que en la Resolución se aduce que está incompleta o se justifiquen los motivos para mantenerla como tal.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que con carácter urgente realice cuantas gestiones sean pertinentes y adopte las medidas necesarias, incluidas las reclamaciones o recursos ante los Tribunales a fin de conseguir se deje sin efecto la presente Resolución y se dicte otra acorde con la realidad y los intereses municipales, dando cuenta de todas sus actuaciones al Pleno Corporativo.

Cuarto. Que se dé traslado de este acuerdo a cuantas personas, Autoridades, Organismos Públicos o Administraciones estén afectados."

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PLANES DE OBRAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE 2012.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha abierto el plazo para solicitar la inclusión de obras en los Planes Provinciales de Obras de 2012 y que, aunque no es seguro que en el reparto queden incluidos todos los Municipios, pues la fórmula de reparto obliga a que algunos años los Municipios de nuestro tamaño queden sin asignación, es preciso dejar solicitada una obra.

Propone que se incluya la obra de rehabilitación de la plaza de la Iglesia con un presupuesto total de 40.000 €.

Sometida a debate la propuesta, por la Concejala Doña Mercedes otero se estima que existen otras plazas con mayor uso que deberían tener prioridad, como la plaza de los Toros o la plaza del Rancho. Contesta la Sra. Alcaldesa que la plaza de los Toros tiene mucha complejidad en su ejecución y un coste muy elevado, siendo preferible acometer obras completas en cada plan para no dejar a medias una plaza mucho tiempo.

Concluida la deliberación, la Sra. Alcaldesa propone que se solicite la inclusión de la obra de Rehabilitación de la plaza de la Iglesia con un presupuesto de 40.000 € y se acuerda aprobar la propuesta con el voto favorable de los cinco concejales del grupo Popular y el voto en contra de las dos concejalas del grupo Socialista.

4.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES NO LABORABLES.

Expone la Sra. Alcaldesa que es preciso designar los dos días de fiestas locales no laborables que no sean coincidentes con domingo ni con fiesta general y propone a la Corporación el 8 de septiembre y el 27 de diciembre de 2012.

La Concejala Sra. Otero expone que no parece oportuno que se designe como fiesta un sábado y propone que la fiesta del 8 de septiembre pase al lunes.

Sometida la cuestión a votación se acuerda por 5 votos a favor y 2 en contra la designación de las fiestas locales conforme a la propuesta de la Sra. Alcaldesa:

- 8 de septiembre de 2012, Virgen de Cepones
- 27 de diciembre de 2012. San Juan Evangelista.

5.- APROBACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido de la propuesta, consistente en dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Haciendas Locales, que establece que al presentarse un proyecto y solicitar licencia de obras se debe realizar una liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), pero que debe ser liquidada definitivamente al concluir las obras con arreglo al coste real de las obras ejecutadas.

Para determinar el coste real de las obras se ha realizado un estudio por el Arquitecto municipal y se ha preparado una fórmula a partir de los módulos del Colegio de Arquitectos de Segovia y de Castilla León que permitirá practicar las liquidaciones finales de las obras. El modulo aplicable en La Losa sería de 515€/m² para 2011 y sería de aplicación inmediata y actualizable.

Se propone por la Alcaldía la aprobación del nuevo criterio de valoración preparado por el Arquitecto municipal y sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los asistentes que para hacer frente a las necesidades del Municipio es preciso actualizar diversos tributos municipales, algunos de los cuales llevan sin actualizar más de 10 años, en cuyo período se ha dado una inflación que ha dejado los ingresos municipales muy bajos. No está en el ánimo de la alcaldía ni de la Corporación una elevación de los tributos injustificada, sino planteada desde un criterio de responsabilidad.

La Comisión de Cuentas ya ha examinado e informado la propuesta, que también ha sido informada favorablemente por el Secretario-Interventor, que recuerda que tras la aprobación provisional procede someter el acuerdo a información pública durante 30 días hábiles y posteriormente nuevo acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno y la publicación del texto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para su entrada en vigor.

Por la Alcaldía se pide a Secretaría y así se hace, que vaya exponiendo el contenido de cada uno de tributos modificados en relación con la ordenación actual.

El IBI pasa del 0,73 al 0,75%.

El I.C.I.O. pasa del 3,9 al 4%.

La Tasa de Alcantarillado se actualiza de un mínimo de 6 a un mínimo de 10€ al semestre por finca.

En la Tasa del agua, que salvo pequeña modificación en 2005 no se actualizaba desde 1999, se han tenido en cuenta en la propuesta de tarifas los siguientes principios y conceptos:

- Aplicación de una cuota fija para todos los usuarios por el mantenimiento de la red.
- Se paga el consumo desde el primer metro cúbico.
- Tarifas progresivas.
- Primer tramo muy asequible y último tramo disuasorio, que permitirá una rebaja en el recibo a algunos contribuyentes de bajo consumo. Se establece un coste muy asequible para garantizar el derecho al agua potable de cada ciudadano.
- Equilibrio entre ingresos y gastos, que incluirán los de amortización de inversiones. El coste del servicio se ha incrementado desde la conexión con Puente Alta en Revenga y se presta un servicio de mayor calidad.
- Diferenciación entre tarifas de ganadería y las de usos comerciales, industriales, hoteleros y colectividades.
- Actualización de la cuota de enganche.

La Tasa por licencias urbanísticas se eleva del 0,6 al 0,8€ para intentar cubrir los costes del servicio y se modifican los mínimos de obras menores e informes, creando un epígrafe nuevo para las segregaciones.

Se actualizan las tasas por puestos en vía pública durante las fiestas.

El Impuesto sobre Vehículos T.M. que no se tocaba desde 2007, se actualiza con un incremento aproximado del 13 %, asimilándose a las tarifas de municipios del entorno.

La Tasa de guardería se incrementa ligeramente para cubrir parcialmente el déficit del servicio. Pasa la mensualidad de 110 a 125€ y la cuota de inscripción de 50 a 70€.

El Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía) cambia el tipo impositivo del 9 al 12 %, se escalona la reducción por revisión catastral y la

bonificación hechos impositivos “mortis causa” del artículo 12 pasan del 95% al 75%, pues ahora la recaudación tendía a cero.

Abierto el debate sobre la propuesta de la Alcaldía, doña Mercedes Otero (Grupo Socialista) expone su crítica por la forma de plantear la revisión, sin tiempo para estudiarla, para valorarla o para consultarla, pues la reunión mantenida hace una hora no es suficiente. Considera que debería haber sido informado su grupo y consultado con suficiente antelación para pronunciarse sobre la propuesta, la cual considera que no está justificada.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha establecido el tiempo para el debate de la propuesta en la Comisión Informativa celebrada y que han tenido tiempo para consultar los asuntos incluidos en el orden del día y de hecho se les ha entregado copia de la propuesta.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa propone la aprobación de las modificaciones tributarias en los términos redactados e informados por la Comisión Informativa y sometido a votación en bloque (por consenso en la forma de votar), se acuerda por cinco votos a favor de los concejales del grupo Popular y el voto en contra de las dos integrantes del grupo Socialista:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de los tipos impositivos y de las ordenanzas fiscales en los términos que se señalan:

A) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“Artículo 2: el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles queda fijado en la forma siguiente:

- a) *para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,75 por ciento de la base imponible,...*”

Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012.

B) Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

“Artículo 6.- El tipo de gravamen será del cuatro por ciento (4%) de la base imponible.”

En el Artículo 7 se añade un apartado nº 3:

“3.- La comprobación administrativa se realizará mediante la visita a la construcción, instalación u obra para determinar la valoración del coste real y efectivo sobre la base de dos sistemas:

- *general: para las edificaciones cuyas características sean asimilables a la media, mediante la aplicación de un módulo del coste de referencia en el municipio elaborado por el técnico municipal teniendo en cuenta el coste de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. El módulo por M2 para el año 2011 se estima en 515 € y será objeto de revisión cada año por resolución de la Alcaldía, previo informe técnico.*
- *Especial: para las edificaciones cuyas características sean especiales, mediante la individualización del coste de las partidas.”*

El nuevo tipo de gravamen entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

C) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado.

El artículo 5, apartados 2 y 4 quedan redactados como sigue:

“2.- La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua consumida en el inmueble, medida en metros cúbicos tomando como base las mediciones por contador para el suministro de agua potable, aplicado sobre el total resultante las tarifas siguientes:

- a) En las fincas destinadas exclusivamente a viviendas, por alcantarillado, cada metro cúbico de agua consumida, 0,10€.*
- b) Edificios y locales no destinados exclusivamente a viviendas, por alcantarillado, 0,12€ por metro cúbico de agua consumida.”*

“4.- En ningún caso la cuota tributaria semestral será inferior a 10€.”

El artículo 2, apartado b). Hecho imponible, queda redactado como sigue:

“b) La prestación del servicio de evacuación de aguas residuales autorizadas y las aguas pluviales ya conectadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, a través del alcantarillado municipal, así como su tratamiento para depuración. No se autorizarán nuevas conexiones de aguas pluviales a la red de alcantarillado, sino que se resolverá sobre el propio terreno cuanto la parcela tenga una superficie no edificada superior al 20 por ciento del total de aquélla.”

Entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2012.

D) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de distribución de agua a domicilio.

El artículo 6, apartado 2, de tarifas, queda redactado como sigue

“ Las tarifas de esta tasa serán las siguientes, por períodos semestrales:

A.- Distribución de agua para viviendas:

- cuota fija semestral: 15€*
- consumo de hasta 60 m3: 0,15€ cada m3.*
- consumo de 61 m3 a 110 m3: 0,63€ cada m3.*
- consumo de 111 m3 a 330 m3: 1.30€ cada m3.*
- consumo superior a 330 m3: 2,95€ cada m3.*

B.- Distribución de agua para establecimientos ganaderos y abrevaderos (resto):

- cuota fija semestral : 15€*
- consumo de hasta 75 m3: 0,15€ cada m3.*
- consumo de 76 m3 a 700 m3: 0,35€ cada m3.*
- consumo superior a 700 m3: 0,69€ cada m3.*

C.- Distribución de agua para establecimientos industriales, comerciales, hosteleros y colectividades:

- cuota fija semestral: 15€*
- consumo de hasta 75 m3: 0,15€ cada m3.*
- consumo de 76 m3 a 500 m3: 0,40€ cada m3.*
- consumo superior a 500 m3 : 0,90€ cada m3*

D.- Cuota de enganche a la red: 240€ por vivienda o local.”

Serán de aplicación a partir del 1 de abril de 2012.

E) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.-

Se modifica el artículo 5, que queda como sigue:

“Artículo 5.- Tarifas:

Las tarifas a aplicar por cada licencia que deba expedirse serán las siguientes:

*Epígrafe 1.- Obras, instalaciones y construcciones devengarán el **0,8 por ciento** del presupuesto de ejecución material, revisado por la oficina técnica.*

Epígrafe 2.- Emisión de informes urbanísticos, según la siguiente escala:

- Hasta 600 m2 de superficie: 15€*
- De más de 60 a 1.200 m2: 30€*
- Más de 1.200 m2: 45€.*

Epígrafe 3.- Obras menores, el 0,8 por ciento del presupuesto de ejecución material, con una tarifa mínima para todos los casos de 15 €.”

Se añade un cuarto epígrafe:

“Epígrafe 4.- Segregaciones y agrupaciones de fincas: 0,06€/m2.

En las segregaciones se tendrá en cuenta la superficie de la finca matriz. En las agrupaciones, la superficie resultante. La cuota mínima será de 30€.”

F) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos situados en terrenos de uso público local y rodaje cinematográfico.

El artículo 6º queda redactado como sigue:

“Artículo 6.- Tarifas.

Las tarifas serán las siguientes:

1.- Instalación de puestos ambulantes en fiestas patronales, por el período de tres días:

- a) Puestos destinados a Bar de 30m2 : 250 €.*
- b) Puestos destinados a hinchables, bolas y similares de 100 m2: 150€.*
- c) Tarifa general: por puesto y m2 y los tres días: 10€.*
- d) Rodaje cinematográfico: 100€ por día.”*

Entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

G.- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Queda redactado el artículo 3. apartado 1, Cuota, como sigue:

“1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Cuota</u> - <u>Euros</u>
<i>A) Turismos:</i>	
<i>De menos de ocho caballos fiscales</i>	17,41
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	47,03
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	99,28
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	123,66
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	154,56
<i>B) Autobuses:</i>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	114,96
<i>De 21 a 50 plazas</i>	163,73
<i>De más de 50 plazas</i>	204,66
<i>C) Camiones:</i>	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	58,34
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	114,96
<i>De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	163,73
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	204,66
<i>D) Tractores:</i>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	24,38
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	38,33
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	114,96
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	24,38
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	38,33
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	114,96
<i>F) Vehículos:</i>	
<i>Ciclomotores</i>	8,84
<i>Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos</i>	8,84
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos</i>	10,45
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos</i>	20,90
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos</i>	41,80
<i>Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos</i>	83,60

Estas tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

H.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de estancia en guardería (programa Creceamos).

El artículo 6, cuota tributaria y tarifas, queda redactado como sigue:

“La cuota tributaria que corresponde abonar por la prestación de la estancia en guardería será la siguiente:

- a) Cuota de inscripción: 70 euros.*
- b) Estancia en guardería, de lunes a viernes: 125 euros a mes.”*

El artículo 7, normas de gestión, queda redactado como sigue:

“La obligación de pago de la tasa nace desde el inicio de la prestación del servicio, liquidándose la cuota por períodos mensuales y, si fuera por menos tiempo, mediante prorrateo de la cuota por el período utilizado, computándose las fracciones por quincenas completas.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

D) Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se modifican los siguientes apartados:

Artículo 8, Base Imponible, apartado 3, párrafo segundo:

“La reducción aplicable, que no podrá ser inferior al 40 por 100, ni superior al 60 por 100, será la siguiente durante cada año de efectividad de los nuevos valores catastrales:

- durante el primer año: 60%*
- durante el segundo año: 55%*
- durante el tercer año: 50%*
- durante el cuarto año: 45%*
- durante el quinto año: 40%.”*

Artículo 9, cuota tributaria:

“La cuota resultante será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

todos los períodos de obtención del valor: doce por ciento (12%).

Los períodos de tiempo se computarán por años completos, despreciándose las fracciones de año.”

Artículo 12, bonificaciones:

“En las transmisiones de terrenos o constitución de derechos reales de goce limitativas del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes, se establece una bonificación del setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota íntegra del impuesto.”

Entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

Segundo: Someter a información pública el contenido del acuerdo y los expedientes durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo en el B.O.P. de Segovia.

Tercero: En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se elevará a definitiva la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo y se publicará el texto aprobado en el B.O.P. de Segovia para su entrada en vigor el 1 de enero de 2012 o en la fecha que se explicita para cada tributo modificado.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2011.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2011. El Sr. Secretario Interventor expuso detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, e hizo hincapié en el frágil equilibrio entre ingresos y gastos ordinarios, así como en el déficit inicial originado en el capítulo de inversiones, que ha sido necesario compensar con el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 y que obliga al saneamiento financiero para el año 2012, si bien, el acuerdo adoptado en el día de hoy sobre modificación de tributos se orienta en esa dirección, y, hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda en este acto y del Sr. Secretario-Interventor, acordó con el voto favorable de 5 concejales y el voto en contra de las concejales del grupo Socialista Sra. Otero y Sra. Miguelsanz:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2011 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	euros	
1.- Impuestos directos	267.000	
2.- Impuestos indirectos	20.000	
3.- Tasas y otros ingresos	110.716,10	
4.- Transferencias corrientes	124.000	
5.- Ingresos patrimoniales	12.100	540.816,10 corriente
6.- Enajenación de inversiones reales	4.000	
7.- Transferencia de inversiones reales	203.619,90	
8.- Variación de activos financieros	77.000	
9.- Variación de pasivos financieros	28.564	
total	854.000 €	

GASTOS		
1.- Gastos de personal	226.000	
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	264.000	
3.- Gastos financieros	2.000	
4.- transferencias corrientes	17.000	509.000 corriente
6.- Inversiones reales	336.000	
7.- Transferencias de capital		
8.- Variación de activos fin		
9.- Variación de pasivos fin	9.000	
total	854.000 €	

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado, similares a las del presupuesto prorrogado y años anteriores.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación, sin variación respecto a las del presupuesto prorrogado.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

8.- ESCRITOS RECIBIDOS, INFORMES DE ACTUACIONES DE LA ALCALDÍA.

Adjudicación provisional obra de sustitución sistemas alumbrado vapor de sodio por led, incluido en el F.C.L. – Pacto Local 2011. Informa la Sra. Alcaldesa de que en el día de hoy se ha dictado decreto por el que se adjudica provisionalmente la obra a Anser, Instalaciones y mantenimientos, S.L., estando pendiente del plazo de reclamaciones.

Consejería de Fomento y Medio Ambiente dando traslado de sendas sentencias, de 3/11/2006 del TSJ de Burgos y de 11/05/2011, del T. Supremo sobre impugnación de las Normas Subsidiarias de La Losa en 2004, relativa a clasificación de suelo rústico de resto de finca, presentado por Doña Yolanda Rodríguez Muñoz, que mantiene la clasificación de rústico, pero calificándola como rústico común en lugar de rustica de entorno urbano. La Corporación queda enterada.

Relación de desperfectos por actos de vandalismo durante las fiestas de 2011, que lee la Sra. Alcaldesa y que ascienden a 990 €.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA.

Se da lectura al contenido de la moción presentada por el Grupo Socialista sobre tres puntos, que también son explicados por su portavoz, Sra. Otero:

- Que se den a conocer los gastos asumidos de las fiestas patronales con detalle.
- Que se incorpore en cada orden del día punto sobre aprobación de facturas y abonadas.
- Que se ponga en conocimiento de los concejales con antelación de 10 días el presupuesto a aprobar y otros informes para poder estudiarlo.

La Sra. Alcaldesa, antes de entrar a decidir sobre la urgencia del asunto, responde que todos los Concejales tienen derecho a solicitar información sobre los pagos y facturas del Ayuntamiento y derecho a toda la información que soliciten; que pueden venir en cualquier momento al Ayuntamiento a verla de 8 de la mañana a 3 de la tarde y a pedirlo que necesiten, pero que no se pueden traer al pleno todas las facturas una a una.

Informados los asistentes sobre el procedimiento legal para las mociones, artículo 91.4 del Reglamento de Organización de 1986, la Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración o no de la urgencia de los asuntos contenidos en la moción y se rechaza la declaración de urgencia por 5 votos frente a 2 que lo proponen.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el grupo Socialista se presenta un escrito de ruegos y preguntas para su incorporación al acta de la sesión. Son contestadas de viva voz por la Alcaldía y se transcriben alternativamente.

1º - En primer lugar, dar la enhorabuena al conjunto de la corporación municipal por el éxito y buen transcurso de las pasadas fiestas de septiembre de 2011.

1º Ruego. La Alcaldía da las gracias al grupo socialista.

2º - RUEGO: nuevamente para la celebración de esta sesión ordinaria se ha vuelto a demorar su convocatoria, **en este caso tres semanas**, desde la fecha en que quedó establecida en la sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento.

El grupo municipal socialista presentó escrito el 30 de septiembre de 2011 solicitando la celebración de la sesión correspondiente al mes de septiembre de 2011. El escrito aún no ha sido contestado.

Quiero volver a recordar lo importante que es para la labor de la oposición las sesiones ordinarias, pues son el medio oficial por el que podemos manifestarnos.

Por ello ruego nuevamente a la Sra. Alcaldesa no se vuelvan a producir demoras de este tipo en la celebración de sesiones.

2º Ruego. La Sra. Alcaldesa pide disculpas por el retraso, pero problemas de agenda han impedido la celebración a tiempo de la sesión.

3º - RUEGO: respecto al “Expediente de contratación de la obra de sustitución de sistemas de alumbrado público de vapor de sodio por LED”, en sesión ordinaria de 01/09/2011:

Se facultó a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo los procedimientos de aprobación de pliego de condiciones y contratación por vía de urgencia.

Se expuso que La Mesa de Contratación estaría constituida por la totalidad de los Concejales.

Se acordó instalación de luminaria completa de los siguientes fabricantes:

o Fabricante: Fundación Benito, Barcelona

□ Modelo Neovilla ILV175LED 30W “Led Evergreen”

□ Modelo Neovilla Especial ILV175MNPE 37 W “Led Osram”

o Fabricante: Phillips

□ Luminaria completa HPB 430, 31 W.

Se concluyó que las calles donde se instalarían las nuevas luminarias se decidirían por la corporación en el próximo Pleno.

Lo cierto es que:

1. Las Concejales del Grupo Municipal Socialista no han recibido información del pliego de condiciones, ni de la memoria de valoración para la adjudicación del contrato. De este modo, difícilmente así, pueden ser **miembros de pleno conocimiento** en La Mesa de Contratación. Tan sólo se nos ha avisado con menos de 24h de antelación por correo electrónico de la apertura de pliegos, cuando ni habíamos sido informadas de que la adjudicación estaba en trámite.
2. Tampoco qué empresas han sido invitadas a participar en el procedimiento de adjudicación.
3. En la memoria de contratación se ha designado como farol a cambiar el Phillips HPB430 LED – 29W. Es decir, no se ha designado ninguno de los acordados en sesión.
4. En la memoria de contratación se indican las calles y número cuyos faroles van a ser sustituidos. Un aspecto que acordamos sería consensuado por todos los miembros de la corporación.

Por todo ello, ruego que en futuras adjudicaciones de contratos u otros trámites del Ayuntamiento se nos informe sobre los pliegos de condiciones, memoria de valoración y mejoras, o aquella documentación que sea objeto de estudio u otras prácticas.

Y pregunto a la Sra. Alcaldesa ¿por qué se ha cambiado el tipo de luminaria respecto a la propuesta aprobada en Pleno? ¿Por qué se ha decidido unilateralmente la elección de calles cuyos faroles serán sustituidos?

Contestación al 3º Ruego. Se ha atendido siempre a los requisitos técnicos para la contratación. Se ha puesto a disposición de todos los concejales los expedientes y de hecho asistió la Sra. Miguelsanz como representante del grupo en la oposición al acto de apertura de plicas, y por ello conoce las empresas invitadas a participar en el procedimiento. Que no obstante el pleno había delegado en la Alcaldía todas las actuaciones de la licitación y que hay urgencia en resolverla. Que la memoria valorada orienta sobre la situación de las farolas, pero no es definitiva.

4º - RUEGO: Respecto a nuestra propuesta, expresada en la pasada sesión ordinaria de 01/09/2011, para mejorar los contenidos de la web de La Losa, hemos observado que no se ha incluido ningún aspecto de los reivindicados.

Por ello ruego al equipo de gobierno tenga a bien publicar temas importantes para la información de los vecinos como los siguientes:

Presupuestos y cuentas anuales aprobados años anteriores.

Resoluciones y otros edictos de la alcaldía.

Actas de apertura de plicas e informes de adjudicación de contratos, concursos y subastas.

Anuncio y pliego de condiciones de convocatoria (cuando proceda), así como contratos de arrendamientos, subastas y concursos públicos.

Contratos de prestación de servicios al municipio por parte de empresas privadas.

Creación de una pestaña denominada TEJIDO EMPRESARIAL donde toda empresa domiciliada o con miembros vecinos de La Losa pueda publicitarse en igualdad de condiciones, y de forma gratuita.

Contestación al 4º Ruego. En relación con la web pide la palabra el Sr. Secretario y, una vez concedida, informa de que ya ha mantenido una reunión con el Sr. Waite para fijar los términos de la información que debe ser integrada en la web, estando pendiente de nueva reunión para desarrollarla y para la capacitación necesaria a fin de bajar la información mediante un sistema ágil.

5º - PREGUNTA: Los niños de la guardería conviven con las obras de la biblioteca que continúan. Pregunto a la alcaldía si ¿no cree que puede ser peligrosa la situación de la guardería con las obras de la biblioteca encima? ¿Está supervisada la obra por el arquitecto? ¿No faltan vallas y mallas de seguridad? ¿Y señalización de zona en obras?

Contestación a la 5ª. Pregunta. La Sra. Alcaldesa informa de que las obras están separadas de los niños, las obras están supervisadas por Arquitecto y Aparejadora y se siguen las instrucciones del plan de seguridad y de los propios técnicos.

6º - PREGUNTA: Supongo que la Alcaldía está al corriente de que en el nuevo campo inaugurado en agosto no está siendo de uso ni para el C.D. La Losa, ni para nadie. Los futbolistas dicen que no se puede jugar pues las condiciones del suelo no son las adecuadas y no hay vestuarios acondicionados. ¿Qué piensa hacer la Alcaldía para solucionar el problema, y que el campo no se quede ahí inútil? ¿Se pedirán responsabilidades a la empresa constructora?

Contestación a la 6ª. Pregunta. La obra es correcta, pero es necesario que el suelo se asiente, para lo cual es preciso que después de llover pase un tiempo, pero que es un proceso natural en campos como el construido; que en principio no hay error en la construcción.

7º - PREGUNTA: La puerta y entrada del corral del antiguo matadero tiene está derrumbada desde hace dos meses por lo menos. ¿Por qué no se ha levantado la valla y colocado la puerta? ¿A qué se debe este retraso?

Contestación a la 7ª. Pregunta. Pide la palabra nuevamente el Sr. Secretario e informa de que se está haciendo seguimiento del asunto en la compañía de seguros Mutua Madrileña desde el primer día y que está pendiente de la visita del Perito. Ya se ha formulado reclamación a la compañía.

8º - PREGUNTA: respecto a las peticiones del Grupo Municipal Socialista en la pasada sesión ordinaria de 01/09/2011:

¿Se ha realizado algún tipo de actuación para exigir que se cumpla el límite de velocidad en el municipio por parte del servicio de transporte por carretera entre La Losa y Segovia? ¿Y respecto a la conveniencia de que este servicio se diera con vehículos de menor tamaño (microbuses)?

Contestación a la 8ª. En la última reunión de la Comisión Metropolitana se insistió en la necesidad de cambiar el vehículo por un microbús, pero la respuesta fue que es una cuestión que sólo compete a la Sepulvedana.

No se producen más ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sra. Alcaldesa dio por terminado el acto y se levantó la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario que da fe de su contenido.